



RM-AF-0130/19

**Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:
Contratación del Servicio integral de distribución de Material de Curación para cubrir las necesidades de Abril a
Diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Almacenes.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Almacenes llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción VII.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$140, 290,635.34 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 1 propuesta de:

- Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Hi-Tec Medical, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		





	Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa Hi-Tec Medical, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/208/2019.

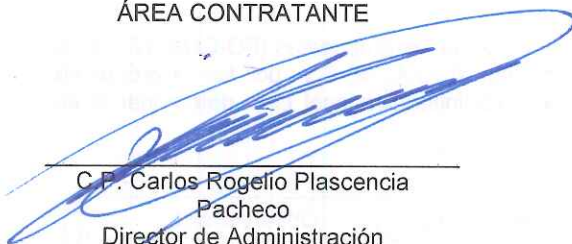
Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., S.A. de C.V. bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido de Abril a Diciembre de 2019, por un importe de \$140, 290,635.34 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción VII que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 17 Abril de 2019 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE


C. P. Carlos Rogelio Plascencia
Pacheco
Director de Administración

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE


Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Material de Curación para cubrir las necesidades de Abril a Diciembre del ejercicio fiscal 2019





Documento de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adjudicación directa del "Servicio Integral de Distribución de Material de Curación" para atender las necesidades de las diferentes áreas del Hospital Infantil de México Federico Gómez, durante el periodo comprendido del 15 de abril al 31 de diciembre de 2019.

OBJETO

Llevar a cabo la excepción de licitación pública a través de la adjudicación directa derivado de la declaración como desierta de la partida número 2 de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-012NBG003-E64-2019 para que los diversos Departamentos y Servicios cuenten con los bienes suficientes para llevar a cabo las actividades y operación que realiza este hospital y así contribuir al cumplimiento de la Misión y Visión de este Instituto.

ANTECEDENTES

Con fecha 08 de abril de 2019, se notificó el Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012NBG003-E64-2019, en el cual se informó que quedó desierta la partida No 2 correspondiente al "Servicio Integral de Distribución de Material de Curación", misma que incluye los códigos relacionados en el anexo No. 1 del presente documento, mismos que serán adquiridos según la normatividad vigente aplicable a la materia.

FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa del "Servicio Integral de Distribución de Material de Curación", se fundamenta en el artículo 134 Constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII, de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción VI de su Reglamento.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Para estar en condiciones de poder atender los requerimientos básicos de los diversos servicios de salud y de los pacientes y lograr la eficiencia y eficacia del Hospital, y con objeto de garantizar en forma ininterrumpida el abasto de materiales, accesorios y suministros médicos del 15 de abril y hasta el 31 de diciembre del presente año, se solicita llevar a cabo la adjudicación directa del "Servicio Integral de Distribución de Material de Curación", que incluye los códigos relacionados en el anexo no. 1, los cuales conforman el anexo técnico de la licitación antes mencionada.

Es importante mencionar que por tratarse de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en la fracción VII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se mantendrán los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA:

La contratación del servicio es para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del 15 de abril al 31 de diciembre del año 2019, el contrato derivado de la presente solicitud deberá de ser abierto con precio fijo.





CONDICIONES DE ENTREGA

Al tratarse de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en la fracción VII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se mantendrán los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta, No. LA-012NBG003-E64-2019, por lo que la entrega de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en la misma, bajo la modalidad de contrato abierto.

2

LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con lo establecido en la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-012NBG003-E64-2019. La entrega del material de curación se llevará a cabo en el "Anexo de Almacén de Material de Curación" ubicados en el domicilio siguiente:

"EL HIMFG", ubicado en: Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, los 261 días periodo comprendido del 15 de abril al 31 de diciembre de 2019.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con la investigación de mercado correspondiente a la Licitación Pública de la cual deriva este proceso. se determina que hay oferta de los bienes en la cantidad y calidad requeridas.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. para satisfacer el objetivo prioritario como en el caso que nos ocupa que es la contratación del "Servicio Integral de Distribución de Material de Curación".

El artículo 25 también resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25401 con recursos fiscales, para la adquisición de los medicamentos enlistados en el anexo 1.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

En el artículo 40 "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente documento obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Así mismo se hace mención que la empresa propuesta para la adjudicación cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.





Artículo 41, fracción VII

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;**

Derivado del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta, No. LA-012NBG003-E64-2019, en el cual se informó que la partida No. 2 correspondiente al "Servicio Integral de Distribución de Material de Curación", quedó desierta en virtud de que ninguno de los participantes cumplió con los requerimientos solicitados en el anexo técnico de la presente convocatoria, se realizó un análisis las propuestas que presentaron los proveedores que ofertaron la partida número 2 obteniendo lo siguiente:

- El único licitante que ofertó la totalidad de los códigos que incluye la partida No. 2 fue Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., sin embargo, de 833 códigos 36 fueron rechazados técnicamente.
- El otro licitante, Rappyd S.A. de C.V. únicamente presentó propuesta técnica de 60 de los 833 códigos incluidos en la partida No. 2.

Tomando en consideración lo anterior y la urgencia de contar con los insumos materia de la licitación mencionada, en aras de disminuir los tiempos procesales de nuevas evaluaciones en virtud de que se trata de materiales, accesorios y suministros médicos que son indispensables para la atención con calidad y seguridad que este Instituto brinda a los pacientes que a él acuden, y que la carencia de los mismos tendría consecuencias que van desde que desde estancias más prolongadas de lo necesario de los pacientes que provocarían costos más elevados de la atención y principalmente el riesgo de complicaciones por procesos derivados de los propios padecimientos como de infecciones nosocomiales, lo que compromete la salud y pone en riesgo la vida de los niños así como la situación económica y social de sus padres.

Derivado de anterior, se solicitó una nueva propuesta de los códigos rechazados y una nueva cotización económica completa a la empresa **Hi- Tec Medical, S.A. de C.V.**, misma que presentó una nueva propuesta para los códigos en los que fueron desechados técnicamente, propuesta que cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria de la licitación. Es importante mencionar que la empresa propuesta cumplió cabalmente con los criterios de "Capacidad de los Recursos Económicos, Técnicos y de Equipamiento" "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de contratos" mismos que formaron parte de la evaluación técnica por el método de "puntos y porcentajes" realizada para la licitación citada en los párrafos anteriores.

Adicionalmente a lo anteriormente expresado, se le solicitó que presentara una nueva propuesta económica, la cual fue recibida y después de su análisis se obtuvo que la nueva propuesta con insumos que cumplen con los requerimientos del Hospital es más baja que su propuesta presentada en la licitación y está por debajo de la mediana obtenida de la investigación de mercado con lo que se confirmó que con su adjudicación se obtienen las mejores condiciones para el Hospital.

MONTO ESTIMADO

El costo total estimado por la adjudicación de los Materiales Accesorios y Suministros Médicos mencionados en el presente documento será de un máximo de \$ 120'940,202.88 (Ciento veinte millones novecientos cuarenta mil doscientos dos pesos 88/100 M.N.) y un mínimo de \$ 48'376,081.16 (Cuarenta y ocho millones



trescientos setenta y seis mil ochenta y un pesos 16/100 M.N.) importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal por \$75'000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) lo que representa el 53.46% del monto estimado de la adjudicación por lo que al contar con un importe superior al 40% establecido como monto mínimo, se solicita que se realice la contratación por el 100% de las cantidades solicitadas quedando el administrador del contrato de manera conjunta con las áreas usuarias comprometidos a únicamente ocupar las cantidades hasta el límite de lo autorizado presupuestalmente y que en caso de que dicho importe se agote se solicitará el complemento del presupuesto, estando para ello sujetos a la disponibilidad existente en ese momento para el instituto.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos"

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PERSONAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN

Hi Tec Medical S.A. de C.V. con domicilio en Puente de Piedra No. 65 Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan C.P. 14050 Ciudad de México R.F.C. HME020304BP8, TEL. 51-71-28-20, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata para suministrar los bienes, así como con los recursos humanos, técnicos y financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: Permitirá continuar de manera ininterrumpida la atención de los pacientes que acuden a las diversas áreas del hospital, reduciendo los tiempos una nueva licitación o incluso de una invitación a cuando menos tres personas, evitando tiempos ociosos en el personal y días cama en los pacientes hospitalizados en virtud de que se daría pronta atención a las necesidades.

ECONOMÍA: Con la finalidad de abastecer los insumos a esta institución y a fin de evitar compras de manera emergente que pueden provocar costos mayores a lo esperado o desabasto y atraso en los tratamientos a falta de disponibilidad inmediata y que derivan finalmente en el criterio de eficacia y eficiencia, las cuales sustentan la decisión de llevar a cabo la adquisición de estos insumos, llegando finalmente al concepto de costo-beneficio para el hospital, es importante mencionar que de acuerdo a lo analizado, con esta contratación se aseguran las mejores condiciones para esta institución, contando con los insumos en tiempo y forma a fin de evitar costos adicionales al realizar los tratamientos de forma ininterrumpida.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo señalado en el objeto del presente documento y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia, se solicita se realice un procedimiento de adjudicación directa con las especificaciones señaladas en el cuerpo de este documento y se lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de tener los insumos necesarios para que las áreas solicitantes continúen proporcionando un servicio con calidad y seguridad tanto a las diversas áreas que conforman este Instituto como a la población infantil que más lo necesita.





En términos de la Ley General de Responsabilidades, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza.

Se firma el presente a los doce días del mes de abril de 2019, en la Ciudad de México.

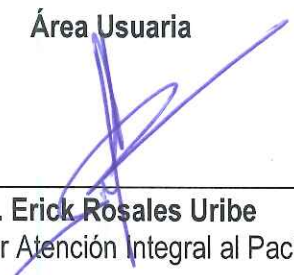
5

ATENTAMENTE.

Área Usuaría


Dr. Gerardo Blanco Rodríguez
Subdirector de Asistencia Quirúrgica

Área Usuaría


Dr. Erick Rosales Uribe
Subdirector Atención Integral al Paciente

Área Usuaría


Lic. Nicolás González Bustos
Subdirector de Recursos Materiales

Área Usuaría


Dra. Magdalena Cerón Rodríguez
Subdirectora de Asistencia Médica

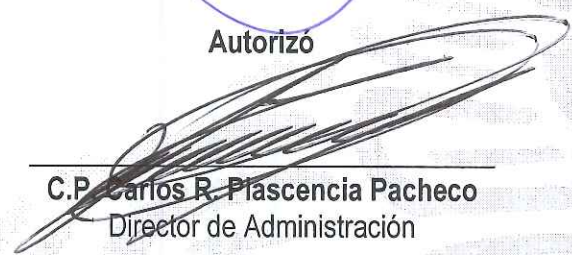
Área Usuaría


MIC. Anabel Vicencio Aguilar
Subdirectora de Mantenimiento

Autorizó


Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Autorizó


C.P. Carlos R. Plascencia Pacheco
Director de Administración

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del documento de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adjudicación directa de Servicio Integral de Distribución de Material de Curación para atender las necesidades de las diferentes áreas del Hospital Infantil de México Federico Gómez, durante el periodo comprendido del 12 de abril al 31 de diciembre de 2019.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Ciudad de México, 16 de abril de 2019.
Oficio No. 5220/ 0484 /2019.

ACUSE

C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
HI-TEC.MEDICAL S.A. DE C.V.

PRESENTE

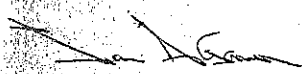
En relación con el fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012NBG003-E64-2019 para la contratación de: Servicio Integral de Dispensación de Medicamentos y Servicio Integral de Distribución de Material de Curación, en el que quedó desierta la partida número 2 correspondiente al Servicio Integral de Distribución de Material de Curación.

Al respecto y una vez revisada la información presentada por su representada el pasado 09 de abril del presente, por este medio me permito informar que se ha determinado la adjudicación directa por los 833 códigos correspondientes a la partida antes descrita, por lo que la vigencia de su contrato inicia a partir del día 17 de abril por lo que deberán realizar el surtimiento a este Instituto de conformidad con el procedimiento establecido en la convocatoria de la licitación que da origen a la adjudicación directa en favor de su representada de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, le solicito se presente el día de 17 con la documentación necesaria para la elaboración de contrato correspondiente de conformidad también con lo referenciado en la convocatoria de la mencionada licitación y presentarse a formalizar el contrato en el periodo comprendido entre el 26 y el 30 de abril de la presente anualidad.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


L.C. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS



c.c.p. C.P. Carlos R. Plascencia Pacheco.- Director de Administración.
Lic. Nicolás González Bustos.- Subdirector de Recursos Materiales
CD Esp. Carlos González Dorantes.- Jefe del Departamento de Almacenes.

Recibi acuse original Lizabeth Ontiveros Martinez
16/Abril/2019

Dr. Márquez, 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México;
comutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451 www.himfg.edu.mx



2019
AÑO DEL CAMBIO DELEGADO
EMILIANO ZAPATA